

# La militarización de la sociedad vasca en tiempos de paz: los naturales armados (1823-1833)\*

(The militarization of the Basque society during peace times: the armed natives (1823-1833))

Ortiz de Orruño, José M<sup>a</sup>  
Univ. del País Vasco. Fac. Filología, Geografía e Historia.  
Dpto. Historia Contemporánea  
Avda. de las Universidades, 5  
01006 Vitoria-Gasteiz

BIBLID [1136-6834 (1998), 26; 23-40]

---

*Este artículo pretende explicar la adhesión de la población vasca a la causa carlista. Las milicias provinciales creadas en 1823 por la aristocracia rural más absolutista fueron la clave. Gracias a la autonomía administrativa y fiscal del régimen foral, los notables rurales utilizaron los tercios de naturales armados para instruir militarmente a las clases populares y adoctrinarlas en un antiliberalismo foralista. Optaron por don Carlos porque pensaban que sólo una monarquía pura y absoluta podía garantizar la continuidad del ordenamiento tradicional.*

*Palabras Clave: Historia social y política. País Vasco, siglo XIX. Primera Guerra Carlista. Voluntarios realistas.*

*Artikulu honetan nahi dena Euskal Herriko populazioak karlatar opzioarekin izan zuen lotura adieraztea da. Denanaren azalpena baserri aristokraziak 1823an sortutako probintziar milizietan legoke. Erregimen foralak ematen zuen autonomi administratibo eta fiskalari esker, tokiko jauntxoek naturales armados-en tertzioak jende herrikoa era militarrean irakasteko eta foruzaletasun kontroliberalean eskolatzeko erabilili zuten. Don Carlos-en alde jokatu bazuten, ohizko ordanamendua monarquía pura y absoluta erako erregimen batek bakarrik garantizatuko zuela uste zutelako izan zen.*

*Giltz-Hitzak: Historia sozial eta politikoa. Euskal Herria, XIX. mendea. Lehen karlistada. Boluntario erregetiarak.*

*Cet article tente d'expliquer l'adhésion de la population basque à la cause carliste. Les milices provinciales créées en 1823 par l'aristocratie rurale la plus absolutiste en furent la clé. Grâce à l'autonomie administrative et fiscale du régime foral, les notables ruraux utilisèrent les brigades d'autochtones armés pour instruire militairement les classes populaires et les endoctriner dans un antilibéralisme foraliste. Ils optèrent pour Don Carlos, car ils pensaient que seule une monarchie pure et absolue pouvait garantir la continuité de l'ordre traditionnel.*

*Mots Clés: Histoire sociale et politique. Pays Basque, XIXème siècle. Première guerre carliste. Volontaires royalistes.*

---

\* Este texto forma parte de un proyecto de investigación más amplio financiado por el Gobierno Vasco, PI 95/22

*Todos los bailes antiguos eran marciales en la Vasconia. Robustos sus naturales y dedicados á la guerra, ni en sus recreaciones podian olvidarla; dando con esto una prueba de que su carácter varonil y sus costumbres severas no avenian bien con ejercicios que no mostrasen fuerza, agilidad y destreza. En sus cánticos y en sus bailes siempre imitaron á la guerra, y siempre era á la guerra á la que dirigian sus alusiones. La misma paz no era para ellos sino un simulacro de la guerra....*

(Comentario sobre la *broquel-dantza*, baile folclórico de resonancias guerreras incluido en los festejos organizados por las Diputaciones vascas con motivo del primer aniversario del convenio de Vergara).

## 1. INTRODUCCION

Todos los pueblos han mitificado sus orígenes y han procurado dotarse de un *ethos* colectivo para reforzar su cohesión interna y facilitar su propia supervivencia. Los vascos no hemos sido una excepción. Desde el siglo XVI diversos tratadistas han venido forjando la imagen estereotipada de un pueblo rudo, altivo y valiente, tan extraordinariamente generoso y leal con sus amigos como cruel e implacable con sus enemigos. Esta imagen se reforzó a raíz de las guerras carlistas, a menudo presentadas como la moderna epopeya del pueblo vasco<sup>1</sup>. De aceptar la visión romántica sobre nuestro (supuesto) carácter aguerrido e indómito, cabría pensar que tenemos una predisposición genética para 'echarnos al monte'. Como si la violencia (o la guerra civil, que no es sino su formulación más extrema) fuese algo consustancial con nosotros. Estas páginas pretenden refutar esa interpretación. La violencia colectiva no es el resultado de un ciego e incontrolable proceso biológico, sino una opción social, consciente y voluntaria. Por eso su estudio corresponde a las ciencias sociales, no a la genética.

Tampoco resultan de recibo ciertas interpretaciones voluntaristas todavía muy extendidas sobre el origen y desarrollo de las guerras carlistas, en especial de la primera, que es de la que aquí se trata. La sublevación de 1833 distó de ser un levantamiento espontáneo, popular y místico en favor de los derechos dinásticos de don Carlos. Tampoco se puede explicar su larga duración apelando a la veneración casi religiosa que los carlistas sentían por su rey, al talento organizador de sus ministros o a la leyendaria bravura de sus tropas<sup>2</sup>. La cuestión

---

1. Sirva como ejemplo Antonio Pirala, sin duda el cronista más autorizado de la primera guerra carlista. En su conocida *Historia de la guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, Madrid, c. 1853 (cito por la reedición de Julio Aróstegui, Turner, Madrid, 1984, especialmente pp. 223-4) presenta a los vascos como herederos de los antiguos cántabros, y les dedica los mismos términos elogiosos que Estrabón, Silio-Itálico o Diodoro de Sicilia utilizaron para resaltar el valor de los indómitos montañeses que resistieron a las legiones de Augusto. Desde una perspectiva más estética y literaria, Valle-Inclán acuñó el mito de la fiereza santa y bárbara de los carlistas en *Gerifaltes de antaño* (1909), espléndida novela sobre las correrías del cura Santa Cruz, el jefe guerrillero más sanguinario de la última carlistada. Sin ocultar sus preferencias liberales también Pío Baroja, posiblemente el autor vasco más leído de este siglo, contribuyó a la creación de la epopeya carlista: entre 1913 y 1935 dedicó veintidós volúmenes a reconstruir las peripecias (ciertas o inventadas) del aventurero y conspirador Eugenio Avinareta.

2. A. Bullón de Mendoza, *La primera guerra carlista*, Actas, Madrid, 1992, ofrece el más reciente ejemplo de esa visión mesiánica y voluntarista. Una inteligente revisión crítica de las distintas interpretaciones sobre el carlismo realizadas desde los años sesenta puede seguirse en M. Pérez Ledesma, "Una lealtad de otros siglos. En torno a las interpretaciones del carlismo", *Historia Social*, 24, (1996), pp. 123-149.

resulta bastante más compleja. Las guerras civiles no se improvisan; de lo contrario no pasan de simples algaradas más o menos turbulentas, como la de los *agraviados* catalanes en 1827. De la misma forma que no basta la resolución de los jefes guerrilleros para transformar sus pequeñas partidas en grandes ejércitos, tampoco bastan las proclamas insurreccionales para poner en pie de guerra a la población. Para desafiar con éxito a un gobierno es preciso contar con un respaldo social importante y con la necesaria capacidad organizativa para utilizar los recursos disponibles de manera eficaz.

Ambas circunstancias se dieron de manera muy particular en Vasconia, principal escenario bélico del conflicto y sede de la itinerante corte de don Carlos. Sin embargo la historiografía no ha explicado de forma satisfactoria por qué el territorio vasco-navarro se convirtió en el principal bastión carlista, ni tampoco por qué la adhesión de los vascos al carlismo fue más amplia y efectiva que en cualquier otra parte. Sin duda los factores desencadenantes de la sublevación en Vasconia fueron muchos y muy complejos: desde el persistente recuerdo de las guerras contra la Francia revolucionaria hasta la irritación producida por la experiencia del trienio constitucional, que facilitó la reconciliación de los notables rurales con las clases populares en torno a los valores de la sociedad tradicional. Pero teniendo en cuenta las limitaciones de espacio me voy a referir al que considero más fundamental y obvio: la militarización de la sociedad vasca a través de los *naturales armados*, variante autóctona de los voluntarios realistas. En efecto, a través de esta milicia paramilitar buena parte de la población vasca fue movilizadada, instruída militarmente y políticamente adoctrinada en un absolutismo de resonancias foralistas entre 1823 y 1833. Cabe preguntarse cómo, por quién, para qué y con qué resultados. Ese es el objeto de estas páginas.

## 2. REPRESION ANTILIBERAL Y VOLUNTARIOS REALISTAS

Sin embargo la militarización de la sociedad no fue un hecho específico vasco. El ambiente represivo y antiliberal se extendió por toda Monarquía desde la primavera de 1823, coincidiendo con la llegada de los *cien mil hijos de san Luis* al mando del duque de Angulema. Levantado por Luis XVIII con el respaldo de la Santa Alianza para derrocar al gobierno constitucional español, este ejército de ocupación atravesó sin apenas oposición la Península y llegó hasta Cádiz. Le acompañaba una Junta Gubernativa Provisional del Reino, luego transmutada en Regencia, que en nombre de Fernando VII dictó un conjunto de medidas encaminadas a liquidar cualquier resistencia liberal. Rescatado el 1 de octubre, el monarca reclamó para sí poderes absolutos y justificó la represión "*con el fin de que desaparezca para siempre del suelo español, hasta la más remota idea, de que la soberanía reside en otro que en mi real persona*"<sup>3</sup>.

El revanchismo y la fobia anticonstitucional de Fernando prolongaron la sicosis de guerra civil. El monarca convalidó la creación de los *voluntarios realistas*, en realidad la institu-

---

3. M. Artola, *La España de Fernando VII. La guerra de la Independencia y los orígenes del régimen constitucional*, tomo XXXII de la *Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal*, Espasa-Calpe, Madrid, 1978, ofrece una descripción pormenorizada de la segunda restauración absoluta, tildada de *omniosa* por los liberales aunque dista de ser un "tiempo sin historia". J. Fontana, *La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833*, Crítica, Barcelona, 1983 (2ª ed., revisada y ampliada), ofrece una síntesis interpretativa del período.

cionalización de las partidas antiliberales sublevadas contra el gobierno constitucional, y las *comisiones de purificación* ideadas para expulsar a los liberales de la administración, que más tarde el rey extendió también al ejército. El mismo Fernando VII puso en marcha la *superintendencia de policía*, un cuerpo jerarquizado y centralizado menos interesado en la represión de los delitos comunes que en el control de la población mediante la delación y el espionaje. Por si fuera poco, encomendó a los obispos el mantenimiento de la ortodoxia católica y la persecución de las herejías mediante las *juntas de fe*, un remedo del tribunal de la Inquisición. De este modo implicaba al Altar en las tareas represivas del Trono. El discurso oficial declaró a los liberales reos de alta traición, por ateos y carceleros del rey. Este clima de terror sirvió de justificación para militarizar la monarquía absolutista porque, según M. Ballbé, los capitanes generales concentraron en buena medida el mando gubernativo y administrativo del territorio<sup>4</sup>.

Entendida como el predominio de las autoridades militares sobre las civiles, la militarización afectó tanto a las estructuras políticas como a la organización social. El instrumento fundamental fueron los *voluntarios realistas*, martillo de liberales y guardianes de la ortodoxia absolutista. Además de mantener el orden público, respaldar la autoridad de los alcaldes y estar disponibles también para la defender del territorio, esta fuerza paramilitar asumió tareas propias de los cuerpos de seguridad (persecución de malhechores, traslado de presos, custodia de edificios públicos, servicio de orden en los actos multitudinarios, etc.). La adscripción era voluntaria y estaba abierta a todos los varones entre 20 y 50 años que acreditaran buena conducta, fidelidad al soberano y, sobre todo, aversión al sistema constitucional. Recibían el uniforme y el armamento y, aunque el servicio no estaba remunerado, gozaban de algunos privilegios. Podían acogerse al fuero militar en determinadas circunstancias y, en igualdad de condiciones, eran preferidos para ocupar cargos en la administración. Las labores de recluta, armamento y financiación recayeron sobre los ayuntamientos. Pero la instrucción era impartida por militares en situación de reserva. Hacían las veces de jefes y oficiales de los tercios, y estaban sometidos al mando de los capitanes generales. En el verano de 1826 los *voluntarios realistas* sumaban ya 234.555 hombres, de los cuales unos cien mil estaban convenientemente armados y uniformados<sup>5</sup>.

Fernando VII decidió potenciar este ejército de reserva debido a su patológica desconfianza en las tropas regulares y a la progresiva retirada de los *cien mil hijos de san Luis*. En junio de 1826 aprobó un nuevo *Reglamento* con la triple intención de elevar su dotación y sus efectivos, desligarlos de la tutela de los capitanes generales y reforzar la imagen del cuerpo como una fuerza incondicionalmente ligada a la defensa del Altar y el Trono. El artículo 65 lo dejaba claro al señalar que el principal objetivo de los voluntarios era "*combatir a los Revolucionarios ... y exterminar la Revolución*". Para ello Fernando VII nombró inspector general a José María Carvajal, que impulsó la autonomía y la centralización interna del cuerpo. Carvajal montó una red de subinspectores para conocer en todo momento el número, armamento

---

4. M. Ballbé, *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Alianza, Madrid, 1983, pp. 87-88.

5. Las cifras proceden de F. Gallego Margaleff, "Los cuerpos voluntarios realistas. Un aspecto de la crisis del Antiguo Régimen en España", en VV.AA., *Le Jacobinisme. Bicentenari de la Revolució Francesa (1789-1989). Actes dels Col·loquis de Barcelona (4-5-6 maig de 1989), Florència (29-30 juny 1 Juliol 1989), Montpeller (25-26-27 setembre 1989)*, Barcelona, 1990, pp. 97-110.

y fondos de los voluntarios existentes en cada distrito. También les concedió amplios poderes para pasar revista a las tropas y supervisar la actuación de los mandos, casi todos absolutistas furibundos.

Pero el monarca pronto cambió de opinión. Ni las tesorerías municipales ni la insolvencia de la Corona permitían una expansión ilimitada de los tercios. Además, la implicación en el verano de 1827 de los voluntarios realistas catalanes en la revuelta de los malcontents suscitó la desconfianza de Fernando VII. Desconfianza agravada si cabe por la creciente simpatía entre los tercios de la figura de don Carlos, hermano del rey, que algunos oficiales vitoreaban como la perfecta encarnación del monarca absoluto<sup>6</sup>. Ni siquiera la entusiasta movilización de los voluntarios realistas contra las intentonas insurreccionales de los liberales emigrados, lideradas por Mina en 1830 y por Torrijos al año siguiente, sirvieron para rehabilitar esta fuerza paramilitar a los ojos de un Fernando cada vez más enfermo y envejecido. A finales de 1831 el número de voluntarios realistas armados se mantenía estable en torno a los cien mil efectivos, aunque su dotación había descendido considerablemente<sup>7</sup>.

Pero lo peor estaba aún por venir. Tras los confusos sucesos de La Granja (septiembre de 1832), Fernando decidió apoyar los derechos sucesorios de su hija Isabel en detrimento de don Carlos. Para acabar con la influencia del *partido carlista* nombró regente a su esposa María Cristina, reemplazó como jefe de gobierno al ultra Calomarde por el más moderado Cea Bermúdez y promovió a los puestos de máxima responsabilidad estatal a los partidarios de la princesa. Estos comprendieron que la neutralización de los carlistas pasaba necesariamente por la disolución de los voluntarios, reducto del absolutismo más intransigente y reaccionario. Lejos de enfrentarse a ellos frontalmente, Cea diseñó una estrategia más sinuosa que buscaba la desnaturalización del cuerpo y su progresiva asfixia económica. Primero ordenó intervenir los ingresos de los tercios. Más tarde decretó la supresión de los impuestos especiales que nutrían sus arcas. Luego endosó la financiación del cuerpo a quienes desempeñaran el servicio y, por fin, mandó que no se tuvieran en cuenta las 'antiguas opiniones' políticas de los nuevos aspirantes. Nominalmente al menos, desde entonces los voluntarios dejaron de ser una fuerza exclusivamente realista<sup>8</sup>. Tras la muerte de Carvajal esta fuerza paramilitar quedó de nuevo sometida a la autoridad de los capitanes generales, que en muchas partes intentaron desarmarla. Como en Madrid, lo que provocó graves incidentes. Más callada y eficaz fue la actuación de Manuel Llauder, capitán general de Cataluña, que consiguió ganar a los voluntarios del Principado para la causa de Isabel<sup>9</sup>.

Sin embargo, la disolución oficial del cuerpo no se produjo hasta el 25 de octubre de 1833. En los albores de una guerra civil comenzada precisamente con la insurrección de los voluntarios realistas, que se sublevaron en favor de don Carlos nada más conocerse el fallecimiento de Fernando VII. El cura Merino llegó a reunir varios miles de voluntarios castellano-

---

6. J. Aróstegui, "El manifiesto de la "Federación de realistas puros" (1826). Contribución al estudio de los grupos políticos en el reinado de Fernando VII" en Estudios de historia contemporánea, CSIC, Madrid, 1976, pp. 119-185, asegura que el citado manifiesto sedicioso circuló clandestinamente también entre los voluntarios realistas.

7. Los datos proceden de F. Suárez, "Los cuerpos de voluntarios realistas. Notas para su estudio", *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo XXVI, (1956), pp. 47-88, especialmente en la p. 87.

8. R. Carr, España, 1808-1875, Ariel, Barcelona, 1985, p. 158.

9. M. Santirso, "Voluntarios Realistas, Voluntarios de Isabel II y Milicia Nacional, o en la guerra también hay clases. (Cataluña, 1832-2837)", *Historia Social*, 23, (1995), pp. 21-40, esp. 24 y 25.

leoneses. Pero para entonces los tercios ya estaban muy debilitados. Sin fondos, sin coordinación ni objetivos militares concretos, las huestes del antiguo guerrillero fueron fácilmente dispersadas por las tropas gubernamentales de Sarsfield. Sin embargo, en Vasconia los naturales armados aguantaron, plantaron cara a las tropas del gobierno y formaron el núcleo del primer ejército carlista.

### 3. ORIGEN Y ORGANIZACION DE LOS NATURALES ARMADOS

La cruzada antiliberal también afectó a Vasconia. Pero quienes organizaron y dirigieron la represión no fueron los agentes monárquicos sino las diputaciones forales, restablecidas en abril de 1823. En efecto, la debilidad de la monarquía absoluta unida a su extrema dependencia de las oligarquías provinciales para hacer efectivo el cambio de régimen amplió extraordinariamente las competencias gubernativas y ejecutivas de las diputaciones forales. Dispuesto a todo con tal de no verse sorprendido nuevamente por los constitucionales, Fernando VII encomendó a las diputaciones vascas el control provincial de las instituciones que iba creando su fobia antiliberal (comisiones de purificación, policía y voluntarios realistas). También las facultó para nombrar a los alcaldes, con lo cual se invirtió la tradicional relación entre las autoridades locales y las provinciales. De esta forma las diputaciones forales adquirieron un poder que nunca antes habían tenido<sup>10</sup>.

Desde el principio las instituciones forales estuvieron controladas por los sectores más reaccionarios, los mismos que habían alentado la agitación anticonstitucional durante el trienio y se habían puesto al frente de las partidas realistas en la primavera de 1823. Tanto la burguesía comercial urbana, mayoritariamente liberal, como la aristocracia patrimonial más moderada que había buscado acomodo en el régimen constitucional, quedaron políticamente excluidas de los órganos de gobierno. Tanto a nivel municipal como provincial todos los agentes de la autoridad debían estar "*limpios de toda mezcla constitucional*". Así, por ejemplo, sólo una veintena de familias vitorianas fueron habilitadas para regir el ayuntamiento de una ciudad que rondaba los diez mil habitantes. La situación no era muy distinta en las demás capitales vascas. La exclusión política vino acompañada además por la discriminación estatal. La junta general de Alava negó la entrada a los plebeyos al acordar que debía estar formada "*exclusivamente por verdaderos realistas que hayan manifestado su odio al gobierno constitucional, y amor al católico monarca*"<sup>11</sup>.

---

10. Vid. C. Rubio, *Revolución y tradición. El País Vasco ante la revolución liberal y la constitución del Estado español (1808-1868)*, Siglo XXI, Madrid, 1996, cap. IV, y J. Pérez Núñez, *La Diputación foral de Vizcaya. El régimen foral en la construcción del Estado liberal (1808-1868)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996, esp. cap. III. Las diputaciones vascas también reforzaron extraordinariamente su poder interno mediante el control de los ayuntamientos y de las juntas generales, formadas a partir de los procuradores nombrados por las corporaciones locales. La R.O. de 25 de octubre de 1825 concedió a las diputaciones las atribuciones que por R.D. de 17 de octubre de 1824 tenían las Chancillerías. Con el fin de evitar la presencia de los liberales en los ayuntamientos, éstas nombraban directamente los oficios concejiles a partir de una terna remitida por las corporaciones salientes en la cual informaban sobre la idoneidad de los nombres propuestos.

11. Archivo Provincial de Alava (APA), Libro de Actas, I-26, Acta de la Junta General, 19 de noviembre de 1823, p. 12. En el nuevo formulario de poderes aprobado al día siguiente se exigía expresamente a los procuradores de hermandad ser "*notorios nobles caballeros hijosdalgo*", ib., p. 24.

Entre 1823 y 1833 el gobierno local y provincial en Vasconia fue ejercido por una reducidísima oligarquía de firmes convicciones ultrarrealistas. En Guipúzcoa la diputación cayó en manos de Agustín Iturrriaga, Santiago Unceta y el conde de Villafranca. En Alava fue nombrado diputado general Nicasio José de Velasco, el mismo que había dirigido la represión antiliberal en 1814; pero quien verdaderamente rigió los destinos provinciales fue Valentín de Verástegui, hijo de uno de los firmantes del *manifiesto de los persas*. En Vizcaya los nuevos hombres fuertes eran Javier Bátiz, el marqués de Valdespina y el brigadier Fernando de Zabala. La ideología antiilustrada, antiliberal y proestamental de este grupo quedó plasmada por el vizcaíno Pedro Novia de Salcedo, principal teórico de un foralismo cerrilmente absolutista<sup>12</sup>. Sociológicamente todos ellos pertenecían a la nobleza terrateniente; todos ellos también serían diez años después los principales dirigentes vascos de la sublevación carlista. Verástegui encarna como nadie esa continuidad. Diputado general de Alava y líder indiscutible de los naturales armados, en la proclama insurreccional que lanzó el 7 de noviembre de 1833 utilizó el penoso recuerdo del trienio constitucional para justificar la sublevación contra *“aquellos segundos vándalos que por más de tres años hollaron nuestra santa Religión, tuvieron cautivo a nuestro monarca y abolieron nuestros fueros y libertades patrias”*.

Durante una década esta fracción monopolizó el gobierno provincial y puso el sistema de juntas y diputaciones de fuero al servicio de la contrarrevolución. Sobre su talante intransigente y reaccionario caben pocas dudas. Sirva como ejemplo la representación remitida por la diputación alavesa a la Regencia en agosto de 1823. Tras proclamar su adhesión a Fernando VII como monarca absoluto y rechazar de plano la implantación en España de una carta otorgada semejante a la de Luis XVIII en Francia, la diputación describía a los liberales como *“furiosos antropófagos que con tanta rabia y furor han suspirado por derramar sangre inocente, agregado de malvados que son la hez del género humano y bampiros (sic) o duendes que mueven todos sus secretos resortes para volver a sumergir la patria en el abismo”*. De paso, también proponía remedio: *“para curar esta peligrosa peste, juzgamos que el antídoto más poderoso y eficaz es el restablecimiento de la Santa Inquisición”*<sup>13</sup>.

Atizada por ese espíritu de cruzada, la histeria antiliberal alcanzó extremos grotescos. La constitución fue quemada públicamente en muchos pueblos vascos. Las juntas generales de Alava, Vizcaya y Guipúzcoa retiraron a varios ex-diputados generales su condición de padres de provincia, y borraron sus nombres de los cuadros de honor de la administración provincial. Además de inhabilitar políticamente y “para siempre” a los liberales, dictaron penas muy severas contra quienes propagaran sus ideas<sup>14</sup>. Algunos tuvieron que exilarse; otros sufrieron destierro y cárcel. Los demás fueron sometidos a un estrecho control policial por los *celadores*, agentes de policía dependientes de las diputaciones, con facultades para entrar en

---

12. Novia de Salcedo fue el autor de una *Defensa histórica legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y Provincias de Alava y Guipúzcoa*, escrita en 1829 aunque inédita hasta 1851, analizada por J. Fernández Sebastián, *La génesis del fuerismo, Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Siglo XXI, Madrid, 1991, pp. 89 y ss.

13. APA, Libro de Actas, I-26, Actas de la Junta Particular, 29 de agosto de 1823, pp. 75-83.

14. Deseosa de extirpar *hasta la más mínima semilla de las ideas constitucionales*, esa misma junta acordó recoger y quemar todos los libros, retratos y efectos que recordaran el período liberal. En consecuencia fueron retirados de la sala de sesiones los retratos de varios diputados generales, que también perdieron la consideración de padres de provincia, APA, Libro de Actas, I-26, Actas de la Junta Particular, 24 de noviembre de 1823, pp 122 y ss.

los domicilios, abrir la correspondencia y realizar detenciones arbitrarias. Mediante un complejo sistema de pasaportes y cartas de seguridad que todas las personas debían llevar siempre consigo, los liberales vieron restringida su libertad de movimientos. El control de la población alcanzó cotas inimaginables hasta entonces. En Vizcaya, la policía realizó listas por riguroso orden alfabético de todos los sospechosos, hombres y mujeres, y los dividió en ocho categorías: adictos y simpatizantes del sistema constitucional, milicianos liberales, masones, comuneros, compradores de bienes nacionales y monjes secularizados<sup>15</sup>.

La aristocracia terrateniente y ultrarrealista que controlaba las diputaciones no sólo recurrió a la repesición para reforzar su hegemonía. También buscó ganarse a los campesinos mediante la condena del *sacrilego e impío desgobierno liberal* y la reivindicación de los valores de la sociedad tradicional. Tarea complicada por cuanto los campesinos habían manifestado reiteradamente su irritación por la insolidaridad de los notables rurales a la hora de afrontar los costes de la crisis económica<sup>16</sup>. Si en agosto de 1804 protagonizaron una asonada contra la junta general del Señorío manejada por Simón Bernardo de Zamácola, escribano de Dima y principal dirigente de la *jauntxeria*, en 1817 los labradores alaveses solicitaron a Fernando VII "*nuevas leyes sin fuero alavés, para acabar de una vez con tantos reyezuelos como son los nobles, que nos hacen perder las almas y consumir las haciendas*". Pero la experiencia constitucional del trienio alejó definitivamente a los campesinos del liberalismo y facilitó su reconciliación con la pequeña aristocracia terrateniente. Desde entonces notables rurales, campesinos y eclesiásticos formaron el bloque antiliberal. Aunque por razones distintas, estos tres sectores sociales tenían buenas razones para aborrecer el sistema constitucional.

En efecto, la abolición del régimen foral en la primavera de 1820 *niveló* a las provincias vascas con las demás. Con la desaparición del sistema de juntas y diputaciones de fuero los notables rurales vieron amenazada su preminencia socio-política. Si la libertad de prensa puso en peligro el monopolio intelectual y moral del clero, la reducción del diezmo a la mitad y la desamortización eclesiástica erosionaron irremediablemente su patrimonio. Tampoco salieron mejor parados los campesinos. La libertad de arrendamientos, la privatización de los comunales, el servicio militar obligatorio y el aumento de la presión fiscal enfriaron sus tibias simpatías liberales iniciales. Comprobaron amargamente que resultaba más soportable la dominación de los notables rurales que legislación agraria liberal, y se volvieron en defensa de la tradición. En un mundo todavía prepolítico, la única forma de recusar la modernidad era apelando a la tradición. Desde esta perspectiva, el individualismo liberal era también y sobre todo un ataque directo al conjunto de símbolos, creencias y valores comunitarios de la socie-

---

15. R. Barahona, *Vizcaya on the Eve of Carlism. Politics and Society, 1800-1833*, University Nevada Press, Reno y Nevada, 1989, esp. cap. V, pp. 139-140. También en Alava se creó a raíz de la R.O. de 14 de agosto de 1824, que encomendaba la dirección provincial de la policía a las diputaciones vascas, una fuerza con unos 40 hombres. Según el art. 7 del *Reglamento para los celadores de esta M. N. y M. L. Provincia...*, (Vitoria, 1825), los aspirantes debían ser nobles hijosdalgo, saber leer y escribir y "*haber servido al Rey, particularmente en esta última época del glorioso levantamiento de los Alaveses contra las perniciosas ideas de los novadores*".

16. Sobre la intensidad de la crisis económica desatada a fines del siglo XVIII, vid. los trabajos clásicos de E. Fernández de Pinedo (*Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850)*, Siglo XXI, Madrid, 1974) y P. Fernández Albaladejo (*La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa (1766-1833)*, Akal, Madrid, 1975). Para un estudio local sobre el impacto de la crisis y sus efectos sociales resulta muy esclarecedor el libro de J.R. Cruz Mundet, *Rentería en la crisis del Antiguo Régimen (1750-1845). Familia, caserío y sociedad rural*, Rentería, 1991.



dad tradicional. La protesta campesina tomó forma de rebelión armada: las abundantes partidas realistas del trienio anticipan la reconciliación entre la aristocracia rural y el campesinado vasco en torno a la trilogía Dios, Rey (absoluto, no constitucional) y Fueros. Esta tríada inspiró un discurso ideológico que achacaba a los liberales (y a sus cómplices) la ruina moral y material del país<sup>17</sup>.

Esta alianza contrarrevolucionaria se materializó con la creación de los naturales armados y contó de inmediato con las bendiciones del clero<sup>18</sup>. Los tercios surgieron en la primavera de 1823 de las mismas partidas que se habían alzado contra los gobiernos constitucionales y que posteriormente se unieron a las tropas de Angulema. Las diputaciones vascas siempre se vanagloriaron de haber sido las primeras en decretar la movilización general en defensa del trono y el altar. Por eso cuando la Junta Gubernativa Provisional del Reino extendió el cuerpo de voluntarios realistas a toda la monarquía, reclamaron la dirección provincial de esta fuerza paramilitar y se negaron a ponerla a disposición de los capitanes generales. A pesar de las reticencias del gobierno central, al final obtuvieron el control de los voluntarios realistas. En su deseo de remarcar la dependencia de los tercios con respecto a las autoridades forales, las diputaciones sustituyeron deliberadamente el nombre de voluntarios realistas por el de paisanos o naturales armados. Gracias a las grandes posibilidades organizativas y financieras del régimen foral, los Verástegui, Valdespina y compañía se valieron de este cuerpo para encuadrar, movilizar y adoctrinar a la población vasca de forma mucho más eficaz que en cualquier otra parte.

El 17 de marzo de 1823 la diputación alavesa aprobó con carácter provisional el reglamento provincial de la milicia realista. Entre los aspectos más importantes cabe destacar la voluntariedad del servicio, la total exclusión de los liberales y el carácter local del cuerpo, pensado para auxiliar a los alcaldes a mantener la tranquilidad pública por medio de retenes, patrullas y rondas nocturnas realizadas por paisanos armados. Se encargaba a los pueblos armar a los voluntarios por los medios que tuviesen más a mano. Con el fin de hacer menos gravoso el servicio, se les eximía de vestir uniforme con tal que llevaran la escarapela de rigor y una cinta blanca en el brazo izquierdo. En este primer reglamento la diputación tan sólo se reservaba la supervisión de los arbitrios municipales establecidos por los ayuntamientos y el nombramiento de los oficiales a partir de una terna propuesta por los mismos voluntarios.

---

17. Dios, Rey y Fueros era la divisa escrita en la bandera de los realistas navarros que durante el trienio constitucional extendieron la insurrección por el Viejo Reino, R. del Río Aldaz, *Los orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1987. Para conocer el significado de esa trilogía desde la perspectiva campesina sigue siendo fundamental el artículo pionero de J. Torras, "¿Contrarrevolución campesina?" en *Liberalismo y rebeldía campesina (1820-23)*, Ariel, Barcelona, 1976.

18. Buena parte del clero condenó el liberalismo en términos apocalípticos. Sirva como ejemplo Fr. D. de Suso, *Discurso pronunciado a los voluntarios realistas de la M. N. y M. L. Ciudad de Vitoria...*, Vitoria, 1824, 16 pp. Tras condenar a los liberales por perjuros, sacrílegos y criminales, este fraile franciscano los acusó además de querer "asesinar a nuestro Augusto Monarca, a su Real Familia, y aun a todos los Realistas". A renglón seguido añadía: "Señores: hablemos claro, la revolución de España ha sido hija de la revolución francesa. De ésta fueron víctimas según el cálculo prudencial de Grimaul ocho millones de personas. Reflexionad ahora Católicos. ¡Qué horrores! ¡Qué espantos! ¿Y qué llanto general no hubiéramos visto en España si se hubieran verificado todos sus proyectos sanguinarios?". Para terminar daba dos consejos a sus oyentes: "perseguid a los Deistas, Ateistas, Panteistas, Iluminados, Masones y Jacobinos, que no tienen Religión alguna... y mirad... a nuestro digno Fernando como un Teniente del mismo Dios (...), estando persuadidos de que el que obedece a su Rey, obedece al mismo Dios".

Estos, en cambio, tenían plenas facultades para nombrar a sus suboficiales. Para ser admitido bastaba con ser vecino del pueblo, tener modo de vivir conocido y acreditar buena conducta ante la comisión municipal encargada de tramitar las solicitudes. Ignorando por una vez sus prejuicios estamentales, la diputación fomentó el alistamiento masivo de *“toda clase de personas, de cualquiera estado y condición que sean, nobles o plebeyos, siempre que merezcan por sus buenas costumbres ser admitidos”*<sup>19</sup>.

Sin embargo, la sicosis generalizada de un inminente levantamiento liberal en toda España transformó cuantitativa y cualitativamente a los voluntarios realistas. Por esa razón se transformó en un ejército de reserva lo que inicialmente había sido concebido como un cuerpo reducido, local y especializado en tareas de seguridad. Este giro se percibe ya en el nuevo reglamento de la diputación redactado en marzo de 1825 también por Verástegui. Lo más sorprendente por novedoso de este documento era el el largo preámbulo, que vinculaba la lealtad monárquica de los alaveses a la existencia de los fueros. Tras recordar que Alava *se incorporó voluntariamente ... a la Corona de Castilla por un solemnisimo contrato* y hacer recuento de los servicios hechos a la Corona, el preámbulo concluía afirmando que los alaveses estaban nuevamente en pie de guerra para defender *los derechos legítimos y absolutos de la Monarquía que se hallan identificados sustancialmente con la conservación de sus fueros y privilegios*. De ahí que alistarse fuera considerado como la acción patriótica *más importante que puede hacer un alavés a la Religión, al Rey y a esta Provincia* (art. 184). A partir de esa declaración de principios, se contemplaba el armamento general de toda la población<sup>20</sup>.

De hecho el reglamento institucionalizaba un verdadero ejército provincial fuertemente centralizado e intervernido por la diputación. Esta se reservaba *el mando en Gefe de todos sus naturales armados* (art. 180), el nombramiento de los oficiales -que a su vez designaban a los suboficiales (arts. 23 y 24)- y la adquisición del armamento. La célula básica de la milicia provincial era la *compañía*. La formaban entre 60 y 80 hombres como mínimo. Contaba con cinco oficiales (un capitán, dos tenientes y dos subtenientes), trece suboficiales (un sargento primero, cuatro segundos, cuatro cabos primeros y cuatro cabos segundos) dos tambores y un pito, para marcar el paso (art. 11). Entre cuatro y seis compañías formaban un *tercio*. Su plana mayor estaba compuesta por quince personas -incluido un capellán, un cirujano y un maestro armero- bajo el mando directo de un comandante con rango de teniente coronel (art. 10). A su vez los tercios se agrupaban en cinco *cuadrillas* o regimientos para cubrir todo el territorio provincial. Al frente de cada uno y con rango de coronel estaba un jefe, al que entre otras condiciones se le exigía *“haber dado las más decididas pruebas en favor de la Religión, Trono y Fueros de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia”* (art. 23). El reglamento también contemplaba la existencia de escuadrones de caballería, de entre cuarenta y sesenta jinetes, aunque advertía que tanto los animales, su manutención, la montura y el vestuario irían por cuenta de sus integrantes (art. 20).

---

19. APA, Libro de Actas I-26, Acta de la Junta Particular, 17 de marzo de 1823, pp. 66.

20. Según el art. 4 del *Nuevo reglamento para el gobierno de los naturales armados de la M. N. y M. L. Provincia de Alava* (Imprenta de A. Mantelli, Vitoria, 1825), tan sólo quedaban excluidos *“los provocadores, quimeristas, los de malas costumbres, los divorciados, los hijos de familia que se sustraen de la patria potestad sin causa legítima, los que no observen una conducta regular y cristiana, los que hayan sido procesados y castigados por los Tribunales con alguna pena infamante, los voluntarios nacionales y los que hayan dado pruebas claras y positivas de adhesión al abolido sistema constitucional”*. Mucho más largo y preciso que el anterior, este nuevo reglamento constaba de un preámbulo, 13 capítulos y 184 artículos.

Este esquema reproducía de forma mimética la estructura del ejército regular e incorporaba muchos de sus valores: jerarquización, disciplina, obediencia ciega a los mandos y cuartelización de la vida cotidiana (uniformes, saludos, guardias, etc.). Las tareas ordinarias encomendadas a los voluntarios consistían en estar de plantón en la casa consistorial a disposición del alcalde, vigilar los edificios públicos, patrullar de día por los pueblos pidiendo el pasaporte a los forasteros y hacer cumplir de noche el toque de queda. Ocasionalmente también eran utilizados para perseguir bandoleros, trasladar presos o llevar la correspondencia oficial. Como además debían estar preparados para hacer frente a cualquier insurrección armada, el art. 34 reglamentaba la instrucción de la tropa. Esta debía ser instruida para *llevar bien el arma, marchar con soltura y hacer fuego con prontitud, buena puntería y orden*. Por idéntica razón el art. 184 prometía a cuantos quedasen inutilizados por el servicio una pensión vitalicia, extensiva también a la viudas y huérfanos de los fallecidos. A pesar de su rudimentaria instrucción, en 1827 los voluntarios alaveses apresaron con ayuda de los guipuzcoanos la partida de Lausagarreta. En 1830 colaboraron con las tropas regulares para dispersar a los emigrados liberales de Mina. En ambas ocasiones los jefes de los tercios fueron condecorados por Fernando VII, que en la *Gaceta de Madrid* elogió "*la acrisolada lealtad de mis Provincias Vascongadas*".

Reglamentos similares fueron aprobados en Vizcaya y Guipúzcoa. La cuestión más delicada giraba en torno al mando supremo de las milicias provinciales, que reclamaba para sí el capitán general de Guipúzcoa. Sin embargo, las diputaciones se mantuvieron firmes. Antes que resignar el mando se mostraron dispuestas a disolver sus milicias. No hizo falta porque al final Fernando VII les confirmó el mando provincial de los paisanos armados. Los necesitaba para guardar las baterías de la costa y para reforzar al ejército regular en la defensa de la frontera. El reglamento definitivo de los tercios guipuzcoanos fue aprobado el 28 de julio de 1825. Vizcaya no aprobó el suyo hasta que en septiembre de 1827 fue redactado por Valdespina, Novia de Salcedo, Rotaache e Ibargoitia. Eran muy semejantes al alavés, y ponían tal énfasis en la defensa de los fueros que molestó a algunos ministros. Como al conde de Salazar, titular de marina, que acuñó el término de "milicia aforada" para referirse a las milicias provinciales vascas. En Navarra el reglamento de 1824, reformado en profundidad en 1831, ponía el mando de los voluntarios realistas en manos del virrey. Quizá por eso el entusiasmo de los voluntarios fue mucho menor en el Viejo Reino<sup>21</sup>.

Al igual que en el resto de España, los ayuntamientos vascos quedaron encargados de financiar el armamento y el uniforme de los naturales armados. Al fin y al cabo, éstos venían a reforzar la autoridad de los alcaldes. Con ese objeto algunos municipios vendieron terrenos comunales. Pero el grueso de la financiación provino de los arbitrios municipales sobre el consumo de vino. Ese método se siguió en Alava y Vizcaya. Guipúzcoa también utilizó el repartimiento fogueral. Solamente los tercios de estas tres provincias invirtieron en la compra de armamentos y bastimentos militares no menos de seis millones de reales entre 1823 y

---

21. R. del Río, "La formación del cuerpo de voluntarios realistas en Navarra (1823-1828)", *Estudios Históricos. Museo Zumalakarregi. II*, San Sebastián, (1992), pp. 202-237.

1833<sup>22</sup>. Aunque el uniforme nunca fue obligatorio, a medida que entró dinero en las cajas de los tercios las diputaciones recomendaron uniformar a la tropa. En muchos casos la oficialidad pagó de su propio bolsillo la casaca azul turquí con ribetes encarnados. Al igual que los voluntarios de caballería, portaba sable y pistola. En cambio, las tropas de infantería iban equipadas con fusil y bayoneta.

Aun cuando la realización del servicio no estaba remunerada, los voluntarios gozaban de una serie de privilegios. Podían acogerse al fuero militar y eran preferidos para ocupar las vacantes de la Administración. También tenían derecho a portar armas, obtener de forma gratuita diversos documentos públicos (licencias de caza, pasaportes, cartas de seguridad) y acceso franco a determinados espectáculos públicos. Con frecuencia tenían comidas de confraternización e, incluso, podían recibir pequeñas recompensas monetarias en función de la actividad y el celo desplegado. Más importante aún era la relevancia social adquirida por los componentes de un cuerpo que se convirtió en el epicentro de todo el ceremonial público. En procesiones y actos festivos los voluntarios desfilaban con sus vistosos uniformes precedidos por bandas de música.

En teoría el alistamiento era voluntario. Pero la presión ambiental favoreció el enrolamiento masivo. No podía ser de otra manera. Quienes no lo hacían eran tenidos por desafectos y sometidos a vigilancia. Lo mismo ocurría con los que se daban de baja sin motivo. Aun cuando no faltaran oportunistas y simples delincuentes comunes, muchos se apuntaron por razones ideológicas. Otros, sobre todo si no tenían un pasado político demasiado *realista*, se alistaron para ponerse a cubierto de toda sospecha. El uniforme azul turquí era el mejor salvoconducto para evitar las tropelías y desmanes de los propios naturales armados contra los liberales. Pero también contra los ricos, porque los tercios también sirvieron para sublimar por esta vía la frustración de las clases populares. En efecto, el grueso de los voluntarios se reclutaron entre sirvientes, labradores pobres, menestrales y simples jornaleros. De ahí el fuerte contenido clasista de muchos altercados<sup>23</sup>. Sin embargo, la nobleza rural monopolizó los empleos de jefes y oficiales y se encargó de arengar y adoctrinar a los tercios.

Es difícil cuantificar con exactitud los efectivos de los naturales armados de las cuatro provincias. A mediados de 1825 el gobierno central estimaba que podían llegar hasta los 30.000 hombres. Diversas informaciones parciales parecen confirmar esta apreciación. En 1827 la diputación de Vizcaya contaba con 12.000 voluntarios, la de Guipúzcoa con 4.662,

---

22. Es difícil conocer la cantidad exacta, pero no bajó de los seis millones de reales. La junta general de Alava reunida el 21 de noviembre de 1823 concedió a los naturales armados el impuesto de 32 maravedís en cántara, que rindieron pasados de dos millones de reales en la década que estuvo vigente. Según J. Agirreazkuenaga, *Vizcaya en el siglo XIX (1814-1876): Las finanzas públicas de un Estado emergente*, UPV-EHU, Bilbao, 1987, pp. 436-7, el Señorío invirtió en sus paisanos armados al menos 1.907.000 reales. La junta general de Guipúzcoa aprobó en el verano de 1827 un repartimiento fogueral de 1.398.900 reales para equipar a los 4.662 voluntarios fijados por la Provincia aquel mismo año, J. M. Motiloa, *Guipúzcoa en el siglo XIX. (Guerras-Desamortización-Fueros)*, Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, San Sebastián, 1982.

23. R. del Río, "La formación...", aporta varios ejemplos. La nutrida presencia entre los voluntarios realistas de los sectores sociales menos acomodados también ha sido comprobada en otras regiones. J. S. Pérez Garzón, (*Milicia Nacional y revolución burguesa. El prototipo madrileño 1808-1874*, Madrid, 1978, pp. 342-347) ha comprobado incluso que, en la capital de España, la condición social de los voluntarios realistas era más modesta que la de los milicianos liberales.

en Alava no bajaban de 5.000 y los navarros rondaban los 9.000<sup>24</sup>. Es muy probable que estas cifras se mantuvieran estables e, incluso, que aumentarían en vísperas de la sublevación carlista. Si hacemos caso a Francis Bacon, comerciante británico de simpatías liberales afincado en Bilbao, en octubre de 1833 los paisanos armados de Vizcaya ascendían a 14.276 hombres y suponían la mitad de los varones en edad de llevar armas<sup>25</sup>.

Por muy discutibles que sean esas cifras, al igual que el porcentaje de voluntarios razonablemente armados o la instrucción y la capacidad operativa de los tercios, no cabe duda que los paisanos armados constituían una fuerza militar temible. Máxime teniendo en cuenta el escaso número de tropas regulares acontanadas en Vasconia y la debilidad del ejército cristino, sometido a constantes purgas y a continuos cambios en la cúpula de mando. Así lo entendió también el gobierno, consciente de que Alava y Vizcaya formaban *el "punto decisivo capital de la rebelión"*<sup>26</sup>. En efecto, en los primeros días de octubre de 1833 los voluntarios de estas dos provincias tomaron Orduña, Bilbao, Vitoria y Miranda de Ebro en nombre de Carlos V. Simultáneamente los tercios guipúzcoanos rechazaron al capitán general en Tolosa y lo hicieron retroceder hasta San Sebastián. También Pamplona resistió. Pero cientos de jóvenes abandonaron clandestinamente la ciudad para unirse a los voluntarios, que se hicieron fuertes en tierra Estella. A finales de noviembre las tropas de Sarsfield y Lorenzo habían dispersado a los voluntarios vasconavarros, pero no los habían derrotado. Siguiendo las recomendaciones de sus antiguos jefes, muchos no regresaron a sus casas. Continuaron huidos y se agruparon para formar nuevas partidas que vagaban de un sitio a otro, reclutando mozos y armas, y sublevando a los pueblos. Buena parte de esos voluntarios acabaría sirviendo en el ejército carlista a las órdenes de Zumalacárregui.

La continuidad entre los paisanos armados y los combatientes carlistas no ofrece dudas. Basta comparar la nómina de los dirigentes carlistas de primera hora con la lista de diputados generales entre 1823 y 1833, o la de jefes y oficiales realistas que levantaron las partidas realistas del trienio y luego destacaron en el ejército de don Carlos. Entre otros muchos pueden citarse los nombres de los alaveses Verástegui, Villarreal y Uranga; de los vizcaínos Valdespina, Novia de Salcedo y Rotaeché; los guipúzcoanos Iturriaga, Villafranca, Lardizábal y Alzaá; y de los navarros Iturralde, Eraso, Echeverría y Sarasa. Ahora bien, ¿por qué la fracción más absolutista de la oligarquía vasca que durante una década había dirigido las instituciones forales y organizado los naturales armados optó por el carlismo?

#### 4. DEL ABSOLUTISMO RECALCITRANTE AL CARLISMO

La respuesta a esta pregunta estaba implícita en el preámbulo del reglamento aprobado por la diputación alavesa en marzo de 1825: la lealtad monárquica de los alaveses pasaba por el reconocimiento de los fueros de la Provincia. Desde la primavera de 1823 las diputa-

---

24. Las cifras del gobierno en *Actas del Consejo de Ministros, Fernando VII (1824 a 1829)*, Madrid, 1989, tomo I, sesión 3 de septiembre de 1825, pp. 326 y ss; para Vizcaya, R. Barahona, p. 156; para Guipúzcoa, J. M. Motilola, p. 336; para Navarra, A. del Río, "La formación...". pp. 222-223.

25. Citado por R. Barahona, p. 160.

26. Así lo publicó en la *Gaceta extraordinaria* del 31 de octubre de 1833, *Fastos españoles ó efemérides de la guerra civil desde octubre de 1832*, Imprenta de don Ignacio Boix, Madrid, 1840, I, p. 66.

ciones vascas vincularon la restauración de la monarquía absoluta a la conservación y defensa de los fueros. Sus intelectuales orgánicos, como el *consultor* vizcaíno Novia de Salcedo, retomaron el viejo discurso fuerista para reformularlo y adaptarlo a la ocasión. Presentaban los fueros como la justa compensación a unas provincias montañosas y estériles, con las que la naturaleza había sido poco generosa. Desde su perspectiva, los fueros no sólo garantizaban la supervivencia económica, la conservación de las buenas costumbres y del orden social. También ponían a sus naturales en condiciones de servir al rey y alimentaban la acrisolada lealtad monárquica de los vascos, que habían arriesgado vidas y haciendas para salvar a Fernando VII de las garras napoleónicas primero, y, después, de la perfidia liberal<sup>27</sup>.

La insistencia en las libertades provinciales y el carácter privilegiado de las provincias vascas en el contexto de la monarquía hispana eran los dos postulados fundamentales del discurso fuerista<sup>28</sup>. Apelando al primero de ellos, cuyas connotaciones anticentralistas resultaban evidentes, las diputaciones reclamaban *el gobierno del país para sus autoridades naturales* (entiéndase forales). Es decir, reclamaban una amplísima autonomía provincial incompatible con la presencia de los funcionarios reales, empezando por los comisarios regios nombrados por la Regencia en la primavera de 1823. Se daba así una curiosa paradoja. Por un lado las diputaciones reivindicaban el control provincial de las instituciones represivas ideadas por la fobia antiliberal de los absolutistas (lo que en sentido estricto era un contrafuero) pero, por otro, no admitían la supervisión de los agentes estatales. La lucha por el control de los voluntarios realistas ilustra con claridad la voluntad y la firmeza de las diputaciones vascas. Mientras la diputación alavesa advirtió a la Regencia que sus voluntarios no se pondrían a las órdenes de jefes extraños, la de Vizcaya prefirió congelar de momento la formación de los tercios y se contentó con las *veintenas*, partidas de veinte hombres armados de acuerdo al ordenamiento tradicional. Ni siquiera en Guipúzcoa consiguió el gobernador militar someter a su autoridad a los paisanos armados<sup>29</sup>.

Ni que decir tiene que no todos los consejeros regios veían con buenos ojos la creación de estas *milicias aforadas*, como las denominó el conde de Salazar. Siendo ministro de Marina expresó la necesidad de disolverlas por considerarlas un atentado contra la autoridad real. En su informe, debatido por el consejo de ministros el 3 de septiembre de 1825, Salazar no ocultaba el estupor que le había causado saber que la diputación de Guipúzcoa, "*sin autori-*

---

27. Esa argumentación se desarrolla en la exposición conjunta de las tres diputaciones remitida al monarca el 13 de marzo de 1830, J. Agirreakuena Zigorraga (ed.), *La articulación político-institucional de Vasconia: Actas de las Conferencias firmadas por los representantes de Alava, Bizkaia, Gipuzkoa y eventualmente de Navarra (1775-1936)*, Bilbao, 1995, vol I., pp. 266-270.

28. Sobre el contenido del discurso foral de esta época, J. Fernández Sebastián, op. cit., pp. 76 y ss. Vid. también el penetrante análisis sobre la transformación de las instituciones forales y su relación con el gobierno central de J. M. Portillo, *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991.

29. Resulta muy revelador al respecto el incidente que en el verano de 1823 protagonizaron Manuel Llauder, capitán general de Guipúzcoa aunque de cuartel en Vitoria, y Valentin de Verástegui, diputado general de Alava en ejercicio. Irritado por la reiterada negativa de Verástegui a entregarle el mando de los voluntarios alaveses, negativa que el capitán general consideraba un acto de desacato rayano en la insubordinación más insolente, Llauder zaranzó públicamente a Verástegui "*gritándole que el Diputado General es un mero particular, y que la Provincia de Alava no tiene fueros, que es lo mismo que Castilla*". Aunque Verástegui fue arrestado y encarcelado, a los tres días fue liberado y rehabilitado por la Regencia como diputado general. La relación del incidente en APA, Libro de Actas Y-26, Junta Particular de 28 de julio de 1823, pp. 192-199.

zación ni noticia del Gobierno, levanta, arma, organiza, instruye y disciplina a un cuerpo cuando menos de doce mil hombres". A continuación advertía que si Alava y Vizcaya seguían el mismo ejemplo, las tres diputaciones podrían reunir una fuerza de treinta mil hombres armados. Aunque el ministro no estimaba probable que las diputaciones hicieran "uso de las armas en oposición de los mandatos soberanos de S. M., es indudable que (...) con el apoyo de una fuerza tan respetable serán capaces con sólo el amago de impedir respeto al Gobierno, y de dar valor aun a sus más extravagantes solicitudes a pretexto de Fueros Vascongados". Para conjurar ese peligro, Salazar propuso la ocupación militar de las provincias vascas. Pero sin armas ni dinero, con la derrota de Ayacucho aún reciente y con rumores continuos de posibles sublevaciones, el monarca prefirió contemporizar<sup>30</sup>.

La impotencia de la administración central y las divisiones del bloque fernandino facilitaron la resuelta actitud de las diputaciones, que formaron un bloque compacto frente a las tendencias centralizadoras del gobierno. Las diputaciones, que siempre tuvieron exquisito cuidado para resistir a los ministros sin desafiar abiertamente la autoridad del rey, se amparaban en la condición de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya como *provincias exentas*. Por otro lado, tampoco cabe olvidar que la oligarquía vasconavarra tenía influyentes protectores en la corte. En especial entre los círculos más reaccionarios, en parte porque compartían su visión ideológica del privilegio como principal soporte del orden estamental; en parte también porque sus principales abanderados eran las cabezas visibles de importantes redes clientelares radicadas en territorio vasco. Como el general Eguía, vizcaíno de nacimiento y uno de los principales asesores militares de Fernando VII; o el duque del Infantado, amigo personal, confidente del monarca y dueño de inmensas posesiones en Alava.

En cambio, los sectores más reformistas eran partidarios de supeditar los fueros a las necesidades de la monarquía absoluta. Por eso deseaban poner los tercios bajo el mando del capitán general de Guipúzcoa, extender el reemplazo militar a los territorios vascos y convertir el donativo en una contribución obligatoria y permanente. Precisamente en torno al donativo giró otro de los conflictos más enconados y persistentes de la década<sup>31</sup>. Consciente de las penurias del Tesoro, el ministro de Hacienda López Ballesteros exigió mancomunadamente a Alava, Vizcaya y Guipúzcoa el pago de tres millones de reales durante "tres o cuatro años". La petición sentó muy mal a las diputaciones, tanto por la cuantía como por la forma en que había sido hecha. Después de varias reuniones conjuntas, elevaron una contrapropuesta al ministro condicionándola además a la reparación de viejos agravios: reconocimiento de la naturaleza voluntaria y graciosa del donativo, supresión de los derechos de extranjería, cierre de fronteras a los productos siderúrgicos europeos, libre circulación de moneda entre las dos márgenes del Ebro, exención del reemplazo militar y creación de una diócesis vasca.

---

30. El informe de Salazar y la posterior intervención de Fernando VII en J. Pérez Núñez, p.174.

31. Sobre las tensas relaciones entre el titular de Hacienda López Ballesteros y las diputaciones vascas entre 1823 y 1833, J. Agirreazkuenaga y J.M. Ortiz de Orruño, "Algunes puntualitzacions sobre la insurrecció carlina al País Basc: 1ª actitud dels notables rurals" en J. Canal, *El carlisme. Sis estudis fonamentals*, L'Avenc, Barcelona, 1993, pp. 127-156. J. Fontana (*Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español, 1823-1833*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1973) ha analizado la dramática situación del erario y la impopularidad del ministro, empeñado en realizar una política de auteridad, entre los sectores privilegiados.

Tras un infructuoso cruce de cartas el ministro amenazó con castigar manu militari la arrogancia de las autoridades forales. Pero Ballesteros no consiguió ablandar su resistencia. Coincidiendo con el estallido de la revuelta de los agraviados catalanes, la diputación de Vizcaya remitió al monarca un informe el 31 de agosto de 1827. Tras presentar a los vascos como los primeros españoles en movilizarse a favor de los derechos absolutos del monarca, acusaba a renglón seguido a los ministros más reformistas de estar “*impregnados de la falsa y anárquica teoría de la nivelación universal*”, de “*presentarse con el velo hipócrita de economistas para aniquilar las provincias y clases privilegiadas*” y de “*aparentar que sostienen las prerrogativas del soberano cuando su verdadero objeto es el destruir toda la monarquía*”. A partir de estas premisas, la diputación del Señorío sacaba a relucir sus exenciones y asumía la defensa radical del privilegio desde la lógica de la sociedad estamental: “*jamás ha existido una Monarquía pura y absoluta sin Provincias y clases privilegiadas, las que sirven de baluarte inexpugnable contra las ideas democráticas. Cuando llegan a deprimirse (...) no tarda en disputarse la calidad y el número de prerrogativas inherentes a la soberanía del Monarca y en balancear el mismo Trono*”<sup>32</sup>. Sin duda el monarca estaba más con su ministro que con la diputación del Señorío. Pero la debilidad política de una monarquía arruinada, y acosada políticamente desde la izquierda y la derecha, imponían una prudencia.

Aunque de momento no pasa de ser una hipótesis, no es improbable que Fernando VII pusiera en práctica otros métodos más sutiles para desalojar de las diputaciones a la facción más intransigente y ultrarrealista de la oligarquía. Quizá no sea una simple coincidencia la reacción del patriciado urbano desde comienzos de los años 30 por estar presente en el gobierno provincial. Los casos del vitoriano Iñigo Ortés de Velasco, marqués de la Alameda, o del comerciante bilbaino Pedro Pascual Uhagón son bien significativos. Pero este sector no tenía todavía el prestigio y la influencia social necesaria para arrebatar el poder efectivo a la aristocracia terrateniente más ultrarrealista. Una vez más el comportamiento de Verástegui resulta paradigmático: al expirar su mandato como diputado general y en un contrafuero sin precedentes se hizo aclamar jefe permanente de los voluntarios alaveses. Al igual que los Valdespina, Salcedo y compañía era consciente del conflicto que se avecinaba. Desde luego sabían que lo que realmente se ventilaba tras la cuestión dinástica era la continuidad del viejo orden social. Aborrecían tanto el liberalismo como el reformismo de López Ballesteros, porque pensaban que uno y otro conducían a la temida *nivelación*. Se sumaron a la insurrección convencidos de que sólo la *monarquía pura y absoluta* de don Carlos garantizaba la continuidad del viejo orden, incluidos los fueros, y con ellos su privilegiada posición política y social.

---

32. Archivo de la Diputación Foral de Vizcaya, Ordenes..., n.º 184. Siguiendo una táctica no carente de habilidad, las diputaciones exculpaban al monarca del mal trato que recibían las provincias vascas y culpaban de ello exclusivamente a los ministros. Empeñados en tratar directamente con el rey, se dio la paradoja de que las diputaciones negaban a Ballesteros el donativo que ofrecieron a Fernando VII nada más conocer la sublevación de los agraviados. En Barcelona los comisionados vascos se entrevistaron con el monarca y le invitaron a visitar oficialmente el país. En el verano de 1828 las autoridades forales le dispensaron una acogida verdaderamente triunfal. Durante casi tres semanas Fernando VII recorrió Vasconia, desde Pamplona a Bilbao, escoltado en todo momento por los naturales armados en traje de gala y vitoreado constantemente por la multitud. La estancia del rey fue preparada minuciosamente por las diputaciones como una demostración de fuerza y como un acto de reconocimiento hacia el monarca por haber desoído a sus ministros más regalistas.



Pero como ha escrito el historiador alemán E. Nolte refiriéndose a otra época y otro contexto muy distinto, además de los intereses materiales concretos existen también *emociones básicas*<sup>33</sup>, que pueden determinar la acción de extensos grupos de personas. Por eso no es descartable tampoco que la oligarquía vasca más ultrarrealista sucumbiera a su propia propaganda furibundamente antiliberal, que contribuyera a su propio proceso de fanatización. A este respecto resultan muy reveladoras todas las proclamas insurreccionales, que recogen de forma pormenorizada y apocalíptica los supuestos planes de los revolucionarios. Cierta que ninguna de modo tan gráfico y contundente como la firmada por Verástegui el 7 de octubre de 1833, que además buscaba legitimar la insurrección desde la defensa de los fueros: *“La exacción (sic) contra Dios; la proscripción del sacerdocio divino; la abolición de las ceremonias santas; la libertad de pensa; la inmoralidad; el desenfreno de todas las pasiones; la venganza; los robos; los asesinatos; la impunidad de los delitos, que de algún modo pueden servir para dislocar el orden social; la abolición de nuestros fueros y privilegios, y la cautividad de nuestras libertades patrias; en una palabra la destrucción de los altares y la ruina de los tronos que el Sumo hacedor tiene establecidos para bien de la humanidad: tales son sin disputa los verdaderos designios de la facción revolucionaria, y tal es el estado fatal y el abismo de males en que esa vil canalla pretende precipitar a nuestra amada patria”*.

En este sentido la sublevación carlista tuvo un innegable componente foralista. A fin de cuentas desde fines del siglo XVIII la divisa Dios, Rey y Fueros venía siendo utilizada contra los invasores extranjeros y contra los reformadores interiores. No en vano esa trilogía simbolizaba los valores de un mundo rural prepolítico, legitimado por la tradición y sancionado por la costumbre. Cosa bien distinta es que todos los estratos sociales comprometidos con el carlismo entendieran de la misma forma el significado de los fueros. Tampoco cabe pensar que los partidarios de don Carlos eran los únicos defensores del régimen foral. Contra lo que suele pensarse, los fueros no tenían un contenido unívoco e inmutable. Muy al contrario, su enorme vitalidad dimanaba de su flexibilidad para acomodarse a coyunturas históricas muy distintas. Desde luego el patriciado urbano que acabó defendiendo los derechos de Isabel no era antiforalista. Conocía las ventajas del autogobierno provincial y deseaban conservar sus exenciones fiscales y militares. Pero su concepción de los fueros difería de la que tenían los notables rurales. También eran más pragmáticos. Pensaban que si los fueros habían tenido cabida en la monarquía absoluta también podrían tenerla en la monarquía constitucional. No consiguieron impedir la sublevación. Pero una vez desencadenada la guerra civil, colocaron las diputaciones en el bando gubernamental, estrecharon lazos con el liberalismo más moderado y, a la larga, lograron la adaptación del régimen foral al marco constitucional por la ley de 25 de octubre de 1839.

---

33. E. Nolte, *La guerra civil europea, 1917-1945. Nacionalsocialismo y bolchevismo*, FCE, Mexico, 1987 (ed. alemana de 1986), p. 28